

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**5034**

*Anuncio de la modificación del ámbito de la resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Costa de Ponent de l'illa de Mallorca y de declaración del Parque Natural de la Costa de Ponent de l'illa de Mallorca*

El consejero de Medio Ambiente y Territorio, en fecha 22 de mayo de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

1. Modificar el ámbito de la resolución de inicio del procedimiento de elaboración del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Costa de Ponent de la isla de Mallorca para incluir los terrenos comprendidos en las ANEI de Cap Andritxol y del Cap des Llamp, en del término municipal de Andratx, según la memoria adjunta como anexo, que incluye la delimitación del ámbito territorial, el estudio de valores ambientales, la descripción del medio, los objetivos y las directrices para la ordenación de los recursos naturales.
2. Iniciar el procedimiento de declaración del Parque natural de la Costa de Ponent de la Isla de Mallorca en el término municipal de Andratx, en el ámbito indicado en el punto anterior.
3. Informar sobre la aplicación del régimen de protección cautelar establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, modificada por la Ley 1/2023, de 7 de febrero, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental y, en consecuencia, recordar que no se puede otorgar ninguna autorización, licencia o concesión que habilite para llevar a cabo actos de transformación sensible de la realidad física o biológica, sin un informe favorable de la administración ambiental.
4. Designar a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad como órgano responsable de la tramitación administrativa oportuna para la elaboración del Plan de ordenación de los recursos naturales de la Costa de Ponent de la isla de Mallorca y la declaración del Parque natural de la Costa de Ponent de la Isla de Mallorca.
5. Someter la Resolución que modifica la resolución de inicio, junto con la memoria, a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta de plan a través del portal web de transparencia del Gobierno de las Illes Balears y como mínimo en dos de los diarios de mayor tirada de la isla de Mallorca. Las aportaciones recibidas en el trámite de participación pública previa inicial, ya realizado, se tendrán en cuenta en la tramitación del expediente.
6. Notificar esta Resolución a las administraciones territoriales afectadas y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Toda la documentación puede consultarse en la página web del Portal de Transparencia, en el apartado correspondiente a iniciativas reglamentarias de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio

([https://www.caib.es/sites/M170613081930629/es/1/110-09-\\_iniciativass\\_reglementarias\\_conselleria\\_de\\_medi\\_ambient\\_i\\_territori\\_/](https://www.caib.es/sites/M170613081930629/es/1/110-09-_iniciativass_reglementarias_conselleria_de_medi_ambient_i_territori_/)),

así como en la sección de Destacados de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio (<https://tem.caib.es>).

Palma, a fecha de la firma digital (23 de mayo de 2023)

**El director general de Espacios Naturales y Biodiversidad**  
Llorenç Mas Parera

